



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1397-2026-UNAP
Iquitos, 20 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 2181-2026-VRAC-UNAP, presentado el 15 de octubre de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual sugiere a la señora rectora la designación de funciones de la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1396-2026-UNAP, del 20 de octubre de 2026, se da por concluida a partir del 20 de octubre de 2026, la designación de doña Sol Patricia Vásquez Matute, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap);

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), inició una nueva gestión de gobierno universitario el 30 de setiembre de 2026, asumida por doña Ruth Vilchez Ramirez, identificada con DNI N° 05251554, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), como rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-AU-UNAP, del 17 de agosto de 2026, que reconoce los resultados del Proceso Electoral Universitario 2026, conducido por el Comité Electoral Universitario (CEU) y de la Resolución Comité Electoral Universitario N° 021-2026-CEU-UNAP, del 16 de julio de 2026, que declara ganadora la elección de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Lista N° 2 "SOMOS UNAP", entre los cuales a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, como vicerrector académico de la UNAP, por haber obtenido la mayoría de los votos válidamente ponderados y cumplido los requisitos previstos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Procesos Electorales, por el periodo legal de cinco (5) años, iniciando su mandato el 30 de setiembre de 2026 y concluyendo el 29 de setiembre de 2031, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap), creado mediante Resolución Rectoral N° 141-87-UNAP/CU, del 2 de febrero de 1987, depende del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superiores de Estudios;

Que, uno de los fines de la UNAP es proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propone a la señora rectora se designe a don Emilio Augusto Montani Rios, como director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap), en adición sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), a partir del 21 de octubre de 2026;

Que, en ese sentido, la rectora en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y su modificatoria por Ley N° 32141, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y de la sugerencia formulada por el vicerrector académico, para no paralizar el funcionamiento de las actividades institucionales, estima conveniente designar a partir del 21 de octubre de 2026 a don Emilio Augusto Montani Rios, como director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap) en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1397-2026-UNAP

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las consideraciones expuestas, es procedente expedir el acto administrativo que designa al profesional mencionado, en adición a sus funciones de docente ordinario con cargo estructural de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y que no existe incompatibilidad de horario para el desempeño de funciones en la referida Dirección, quien además cumple con el perfil profesional para desempeñar la función por necesidad del servicio institucional;

De conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 21 de octubre de 2026, a don Emilio Augusto Montani Rios, las funciones de **director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap)**, en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

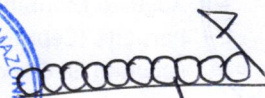
ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la **Dirección del Centro Preuniversitario de la UNAP**, depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:

R,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,DRAA,DA,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,Cepreunap,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Modern.,Rem.,Leg.,Int.,SG,Arch.(2)
jevd.